



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C.E. N° 2910-2167/17 FANTINO Y OTROS

---

VISTO el expediente N° 2910-2167/17 y agregados sin acumular, por el cual se solicita se asignen distintas funciones interinas a diversos agentes en los establecimientos citados en cada ocasión, y

CONSIDERANDO:

Que la presente asignación de funciones interinas se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91;

Que consecuentemente corresponde limitar las funciones interinas de diversos agentes;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones interinas de los profesionales que se menciona en el Anexo 1 (IF-2018-01167570-GDEBA-DDPACHMSALGP), que forma parte integrante de la presente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas que se detallan en el Anexo 2 (IF-2018-01167570-GDEBA-DDPACHMSALGP) Planillas 1 a 8, que forma parte integrante de la presente, a los profesionales que se mencionan en el mismo, quienes revistan en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020, 0012, 0011, 0015, 0019, 0018, 0008, 0016, 0017, 0009, 0010, 0012, 0013 y 0014 – Subprogramas: 001, 004, 007, 003, 005, 002, 017, 010, 011, 013, 016, 009, 006, 012, 018, 000 y 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.